

CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 26 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que el demandado informo que le fue admitido por la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, su proceso de reorganización, también le indico que fue allegado el despacho comisorio No. 028 del 31 de agosto de 2022, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía Municipal de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00238-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nutrexcol S.A.S.
Demandado: Mario Germán Vargas Forero
Auto: 1669

Como quiera que la parte demandada acreditó al Despacho que está adelantando trámite de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, asunto al que le fue asignada la radiación No. 2021-INS-549, se impone dar aplicación a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, esto es, declarar de plano la nulidad de lo actuado con posterioridad a la admisión del proceso de reorganización, y remitir el expediente a donde la autoridad pertinente, para que sea incorporado al trámite.

En tal sentido, como el proceso de reorganización del señor Mario Germán Vargas Forero, como persona natural comerciante, fue admitido por auto del 08 de marzo de 2022 por parte de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, ninguna actuación posterior a dicha fecha tendrá validez, por lo que se impone declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto No.339 del 22 de febrero de 2022, inclusive.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto No.339 del 22 de febrero de 2022, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR lo resuelto al secuestre Humberto Marín Arias, aclarándole que la diligencia de secuestro practicada el 13 de septiembre de 2022 al inmueble rural denominado Mi Granjita, correspondiente al despacho comisorio No. 012 del 07 de marzo de 2022, quedó sin vigencia en virtud de la nulidad decretada. Procédase por secretaría.

TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, para ser incorporado al trámite de

reorganización que ante dicha entidad adelanta el demandado Mario German Vargas Forero, proceso 2021-INS-549. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750018c3a18f4b60e134db1141806eff6ae3e6f142d38469b1046818b0dd210f**

Documento generado en 26/09/2022 05:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>